



DOÑA MARIA DEL CARMEN PEREZ DE ARMIÑAN GARCIA-FRESCA, en calidad de persona física representante de la Universidad Complutense de Madrid, Secretaria de la Junta Directiva de la "ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE UNIVERSIDADES CON TITULACIONES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (ATIC)", con domicilio social en Málaga, Facultad de Ciencias de la Comunicación, Universidad de Málaga, Campus de Teatinos s/n, pendiente de inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones,

### CERTIFICO:

Que en el domicilio social, con fecha 20 de marzo de 2012, se celebró reunión de la Asamblea General Universal de la "Asociación Española de Universidades con titulaciones de Información y Comunicación (ATIC)", estando en la reunión, presente o representado, la totalidad de los socios, todos ellos con derecho a voto, y que todos los asistentes firmaron en el acta, bajo su nombre respectivo, su aceptación a la constitución de la Asamblea con carácter de UNIVERSAL, adoptándose los acuerdos que se indican a continuación, a efectos de complementar los Estatutos incorporados al Acta Fundacional de la "Asociación Española de Universidades con titulaciones de Información y Comunicación (ATIC)", autorizada por la Notario de Alcorcón, Doña Blanca Valenzuela Fernández, el día 28 de diciembre de 2012, número 1.815 de protocolo, y posibilitar la inscripción de la misma:

1.- Se acuerda modificar el Artículo 2º, cuya nueva redacción es la siguiente:

*"Artículo 2º.- La Asociación tiene su sede en Málaga, Facultad de Ciencias de la Comunicación, Universidad de Málaga, Campus de Teatinos s/n, Código Postal número 29071, pudiéndose trasladar la misma en función de la Presidencia que ostente la máxima representación acordada por sus órganos competentes".*

*Su ámbito territorial es todo el territorio español".*

2.- Se acuerda crear el Artículo 27º bis, cuya redacción es la siguiente:

*"Artículo 27º bis.- El ejercicio asociativo y económico será anual y su cierre tendrá lugar el día 31 de diciembre de cada año".*

3.- Se acuerda modificar el Artículo 36º, cuya nueva redacción es la siguiente:

*"Artículo 36º.- La Asociación podrá ser disuelta por la Asamblea General cuando sea acordado por las dos terceras partes del total de los miembros plenos y asociados.*



En caso de disolución se nombrará una comisión liquidadora, la cual, una vez extinguidas las deudas y si existiera sobrante líquido, lo destinará para fines que no desvirtúen su naturaleza no lucrativa".

- Que el acta fue aprobada por la propia Asamblea, así como firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente, todo ello al término de la reunión.

- Y, para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente certificación en 20 a marzo de 2012.

SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA

Fdo. Maria del Carmen Pérez de Armiñan García-Fresca

VºBº VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA por imposibilidad accidental del Presidente

Fdo. Antonio García Jiménez.

LEGITIMACION: Asiento Libro indicador número 52.  
Yo, **BLANCA VALENZUELA FERNÁNDEZ**, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, legitimo la firma que antecede de *Maria del Carmen Pérez de Armiñan García-Fresca y Antonio García Jiménez* con D.N.I./N.I.F número *50795027x* y *24245246x* por serme conocida.  
Alcorcón, a *26* de *Abril* de dos mil *2012*.  
DOY FE

